

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 49.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Prádanos de Ojeda me participa con fecha 27 de Febrero último que se ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella villa D. Mauricio Pérez rogándole interese de este Gobierno la busca y captura de su hijo Vicente Pérez Pérez, el cual desapareció de la casa paterna en la noche del día 23 del mismo, siendo sus señas las siguientes: edad 20 años, estatura un metro 520 milímetros; viste boina azul, blusa rayada, pantalón negro de paño basto, zapatos bajos, todo en regular uso; salió en compañía de los jóvenes Gregorio Medrano y Leandro García.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la expresada busca y captura del sujeto de referencia, poniéndole á disposición de dicho Alcalde, caso de ser habido.

Palencia 1.º de Marzo de 1900.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 50.

Secretaría.—Negociado 4.º

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar del pueblo de Becerril del Carpio, se hace preciso, con objeto de evitar que se propague dicha enfermedad á los ganados de los términos municipales colindantes, que se adopten las medidas conducentes á este fin por los Alcaldes de los mismos pueblos.

Palencia 1.º de Marzo de 1900.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Juan Jesús de Orbe, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Belmonte de Campos con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de veinte días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la ocupación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley vigente, declarar la necesidad de la expropiación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique personal é individualmente á los propietarios para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento.

Palencia 27 de Febrero de 1900.—
Juan Jesús de Orbe.

Don Juan Jesús de Orbe, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Castil de Vela con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de

afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de veinte días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la ocupación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley vigente, declarar la necesidad de la expropiación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique personal é individualmente á los propietarios para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento.

Palencia 27 de Febrero de 1900.—
Juan Jesús de Orbe.

Don Juan Jesús de Orbe, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Nestar con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Aguilar de Campo á Brañosa: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de veinte días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la ocupación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley vigente, declarar la necesidad de la expropiación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique personal é individualmente á los propietarios para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento.

Palencia 27 de Febrero de 1900.—
Juan Jesús de Orbe.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular.

Según la ley de 28 de Noviembre próximo pasado el año económico que ha de regir para los presupuestos y cuentas generales del Estado coincidirá desde 1.º de Enero último con el año natural.

Varias disposiciones y particularmente la ley Provincial determinan que el año económico provincial será el mismo que rija para los presupuestos y cuentas de la Nación, y este mismo precepto legal lo aplica al año económico municipal la propia ley en el párrafo 2.º de su artículo 132.

Y guardando perfecta armonía la administración de los Pósitos con las de los Ayuntamientos y rigiéndose ésta por las mismas leyes en aquellos casos en que no las hay especiales para el ramo, es de necesidad que los Ayuntamientos ajusten la contabilidad de los Pósitos al año natural de 1900 y sucesivos, para lo cual y á fin de que las operaciones practicadas en el período desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre últimos no queden sin justificar y pueda entrarse en una vida administrativa franca y expedita en el nuevo año, los Alcaldes y Depositarios, como cuentadantes responsables de estos Establecimientos, rendirán sus cuentas respectivas, comprendiendo todas las operaciones de cargo y descargo del medio año citado, ó sea desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Diciembre del mismo.

Al propio tiempo llamo también la atención de los Ayuntamientos y muy particularmente de los Sres. Alcaldes del abandono que viene observándose en la dación de cuentas de los Pósitos, pues son muchos los pueblos que tienen grandes descubiertos, causando con ello trastornos y entorpecimientos en la Administración que perjudican notablemente los fondos de los Establecimientos, y con el propósito de evitar éstos, he dispuesto que los Sres. Alcaldes de aquellos pueblos que tengan cuentas sin rendir notifiquen desde luego á los que fueron Alcaldes y Depositarios de los años á que aquéllas correspondan, como cuentadantes, concediéndoles un plazo de quince días, para que las presenten terminadas, y si pasado éste no las hubieren presentado, la Alcaldía nombrará persona competente que las forme de oficio á costa de los morosos, en la firme inteligencia que si al tercer día de haber

espirado el plazo de los quince que se conceden á aquéllos, ó sea á los cuentadantes, no se participa á este Gobierno haber dado principio al expediente para la formación de oficio, los Alcaldes actuales, así como los Secretarios, serán multados cada uno con el máximo de la que marca el art. 184 de la ley Municipal vigente.

De la presente circular acusarán recibo á vuelta de correo, remitiendo también á la mayor brevedad posible las diligencias que acrediten haber notificado á los cuentadantes morosos.

Palencia 1.º de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, *Juan Jesús de Orbe*.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1900.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nazario Pérez Juárez y con asistencia de los Concejales Señores Ovejero, Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Fuentes, Franco, Alonso Alonso, Gaite, Colombres, Alonso Gutiérrez, Ortega Bernal y Vinegra, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Satisfacer á D. Mateo Martínez el 30 por 100 del importe de las obras ejecutadas en el mes de Noviembre último en el trozo segundo de la carretera en construcción de esta Ciudad á Autilla del Pino.

Permitir á D. Santiago Ortega el revoque de la fachada de la casa número 26 de la ronda de San Lázaro y á D. Carlos Hedrosa el de la fachada de la casa núm. 8 de la calle de Santa Marina.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Intervención de Hacienda de esta provincia interesando el ingreso en arcas del Tesoro de los recargos municipales correspondientes á la contribución industrial satisfecha por Don Santiago Palencia.

Que la misma Comisión informe en la instancia presentada por el Contador de fondos municipales D. Victoriano Calvo, en la que pretende ser jubilado por impedirle continuar en sus funciones la dolencia que le aqueja.

Conceder trigo del Pósito de esta Ciudad á varios labradores que lo tienen solicitado.

Satisfacer del capítulo de imprevistos una relación de jornales ocupados en la semana finada en 30 de Diciembre último en la extracción de aguas del pozo de las Mendozas para el abastecimiento público.

Hacer constar en actas la gratitud que en nombre de los pobres de esta Ciudad tributa esta Corporación á D. Valentín Calderón Rojo por su generoso desprendimiento entregando 671 pesetas procedentes de las dietas que como Vocal de la Comisión Provincial le han correspondido percibir durante el año anterior, con destino á su repartimiento entre aquéllos el día 6 del corriente mes.

Autorizar la construcción de un pozo para dotar de agua potable al arrabal de Paredes de Monte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Ovejero, Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Fuentes, Alonso Gutiérrez, Miguel, Gullón, Gaite, Colombres, Ortega Bernal, Alonso Alonso, Morrondo y Vinegra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nazario Pérez Juárez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento satisfacer del capítulo de imprevistos 64 pesetas entregadas á los pobres de esta Ciudad el día 6 del mes de la fecha.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Satisfacer el 70 por 100 del importe de la expropiación de los terrenos ocupados por la carretera de esta Ciudad á Autilla del Pino en sus trozos segundo y segunda sección del primero.

Nombrar para el año natural Directores Gerentes de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad á D. Matías Vielva, D. Primitivo Pastor y D. Manuel Polo, y Vocales de la misma á D. Román Vélez, D. Fermín Urrutia y D. Eduardo Rodríguez Tabares.

Desestimar lo solicitado por D. Luciano Abad respecto á la ejecución de obras de la fachada de la casa número 141 de la calle Mayor antigua, por encontrarse aquella fuera de alineación.

Que por el Arquitecto municipal se proceda á la formación del plano de alineación de la plazuela del Puente, suspendiéndose hasta tanto la resolución de una instancia de Don Santos Santamaría, sobre señalamiento de línea para la reconstrucción de una casa de dicho Señor en la mencionada plazuela.

Conceder, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, la jubilación solicitada por el Contador de este Ayuntamiento D. Victoriano Calvo por causa de inutilidad física.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Julian Márcos Regaliza pretendiendo se amplíe para otros artículos de consumo el depósito de cereales y legumbres que se le tiene ya concedido.

Autorizar á la Comisión de Gobierno para el arriendo del Teatro con el fin de representar en él diez funciones lírico-dramáticas con la Compañía que dirige D. José Sigler.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, formada por la Contaduría de esta Corporación.

Haber oído con agrado la lectura de una carta de la Sra. Viuda de Don Carlos Casado del Alisal, fechada en Buenos Aires en 1.º de Diciembre último, en la que contesta al mensaje de pésame dirigido por este Ayuntamiento á la misma con motivo del fallecimiento de su esposo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nazario Pérez Juárez y con asistencia de los Concejales Señores Ovejero, Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Alonso Gutiérrez, Gullón, Colombres, Morrondo y Vinegra, dió

principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes, S. E. acordó:

Que el Arquitecto municipal proceda al estudio de alineaciones y ensanche de la calle Mayor antigua, entre las de la Escuela y Don Miro y plazuela de San Miguel y regularización de las líneas del Portillo de D.ª María con las de la Escuela, procurando después del estudio llevar á la práctica tales variaciones.

Aprobar el señalamiento de línea y tasación del terreno que ha de agregarse á la vía pública por consecuencia del derribo y nueva construcción de la casa núm. 8 de la calle de la Cestilla y núm. 1.º y 49 de la calle de Corredera.

No haber lugar á lo solicitado por D. Gregorio Guerra respecto á la pretensión de permiso para revocar la fachada de la casa núm. 8 de la calle de Barrionuevo, por haber sido denunciada dicha casa como ruinosas y por hallarse fuera de línea.

Conceder á D. Marcelo Aguado la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Ajjudicar definitivamente á Don Demetrio Casañé la venta de una máquina y caldera de vapor de la pertenencia de este Ayuntamiento, como efectos inútiles.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una comunicación del Señor Juez municipal de esta Capital en la que interesa se provea de mobiliario nuevo al despacho y oficina de dicho Juzgado.

Acceder á lo solicitado por la Compañía que actúa en el Teatro respecto de condonación de pago de alquileres.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una instancia suscrita por los individuos de la Junta directiva del Centro obrero instalado en la casa núm. 8 de la calle de Zapata, por la que solicitan se proporcione trabajo á la clase jornalera de esta Ciudad para obtener medios de subsistencia.

Satisfacer una relación de jornales de obreros ocupados en la semana finada en 31 de Diciembre último en la extracción de aguas para el abastecimiento público.

Pagar del capítulo de imprevistos los gastos de hospedaje causados en esta Ciudad por el heroico Cabo Jesús García, perteneciente al destacamento de Baler en las islas Filipinas.

Autorizar al Sr. Alcalde para nombrar un Escribiente temporero que auxilie el trabajo extraordinario del padrón de vecindad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con la presidencia del Sr. Alcalde D. Nazario Pérez Juárez y asistencia de los Concejales Señores Ovejero, Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Alonso Gutiérrez, Miguel, Gullón, Gaite, Colombres, Ortega Bernal, Morrondo y Alonso Alonso, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente la Corporación acordó hacer constar en actas el sentimiento con que ha sabido el fallecimiento ocurrido en el día de hoy del dignísimo Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Llera de Abarca y en señal de duelo dar por terminada esta sesión.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Pedro Ovejero Pastor y con asistencia de los Concejales Señores Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Fuentes, Alonso Gutiérrez, Miguel, Gullón, Colombres, Ortega Bernal, Alonso Alonso y Vinegra, dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aceptar en principio el proyecto de alineación de la plazuela del Puente, formado por el Sr. Arquitecto municipal, anunciándose su formación y presentación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que se deduzcan las reclamaciones que ofrezca á los interesados.

Permitir á D. José Calvo Barrios la sustitución de las puertas vidrieras de la planta baja de la casa número 30 de la calle Mayor principal por cierres de chapa de hierro, y á D. Ricardo Pardo la construcción de una pared de cerramiento en el solar de la casa núm. 1.º de la calle de Corredera.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Gustavo Roldán en la que pretende se le conceda depósito doméstico de vinos en las afueras de San Lázaro; á la de Gobierno otra de D. Baltasar Portabella, vecino de Manresa, en la que solicita se le autorice para usar como marca en los productos de su fábrica de cintas el escudo de armas de Palencia, y á la de Hacienda una carta del Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva del monumento al General Vara del Rey por la que se invita á este Ayuntamiento á contribuir con un donativo para la construcción del monumento que perpetúe su memoria.

Confirmar el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre último respecto del proyecto de abastecimiento de aguas de esta Ciudad, disponiendo se remita al Sr. Gobernador de esta provincia á los efectos de su aprobación y declaración de utilidad pública, dándole la tramitación correspondiente con arreglo á la ley.

Quedar enterado de haber sido desalojado el edificio de la propiedad del Ayuntamiento destinado hasta aquí á Cárcel del partido judicial.

Instalar con el caracter de transitorio, en el mencionado edificio, la Academia municipal de música.

Quedar enterado de haber cesado en este día el Contador de fondos municipales D. Victoriano Calvo y de haberse hecho cargo provisionalmente de la Contaduría el Oficial segundo de la Secretaría D. Enrique Pascual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14 de Febrero.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según así se preceptúa en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Palencia 26 de Febrero de 1900.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Nazario Pérez Juárez.

NOTAS. 1.ª El importe de las cuotas correspondientes al Tesoro en los ex
 2.ª Las responsabilidades impuestas ascienden a pesetas
 centimos, de las que corresponden a los Investigadores centimos,
 pedientes terminados asciende a pesetas centimos.....

Conforme:
 El Administrador de Hacienda,

El Jefe de la Sección,

..... de 19.....

1	NOMBRES DE LOS INVESTIGADORES	2	Contribución, impuestos, rentas ó derechos.	3	Declaración de bajas.	4	Partidas fallidas.	5	Ocultación.	6	Defraudación.	7	Declaración de bajas.	8	Partidas fallidas.	9	Ocultación.	10	Defraudación.	11	Declaración de bajas.	12	Partidas fallidas.	13	Ocultación.	14	Defraudación.	15	Declaración de bajas.	16	Partidas fallidas.	17	Ocultación.	18	Defraudación.	19	Declaración de bajas.	20	Partidas fallidas.	21	Ocultación.	22	Defraudación.	EXISTENTES PARA EL MES SIGUIENTE.	
																																												INCOADOS EN ESTE MES PROCE- DENTES DE	
TOTALES.		DESPACHADOS.		EXISTENTES PARA EL MES SIGUIENTE.																																									

ESTADO demostrativo de los expedientes de defraudación instruidos de 1900.

de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

núm. 4.

Modelo

— 37 —

— 36 —

Administración de Hacienda de la provincia de

núm. 2.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Mes de de 19.....

Año de Pueblo de

mes, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Enero de 1900.

La industria declarada en el alta presentada por D. en (1) con fecha de de ha sido comprobada por el Investigador que suscribe, resultando ser la comprendida en el epigrafe número de la clase de la tarifa correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Imperte de la cuota del Tesoro.
Premio de cobranza.....
Recargo municipal.....
TOTAL.....

Y para resguardo del interesado expido la presente, que firma conmigo en á de de 1.....

El Investigador de Hacienda,

El Interesado ó encargado,

El Jefe de la Sección,

(1) La Administración de Hacienda de esta provincia ó pueblo que sea.

rán á la casilla 4.ª del modelo núm. 3 cuando los contribuyentes no acepten la ción los comprenda. go, si proceden de los números 4 y 5, á las casillas 3 y 4 del modelo núm. 4, y modelo núm. 4.

INVESTIGACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PUBLICA.

El Administrador de Hacienda,
Conforme:

El Jefe de la Sección,

de 19 de 19

NOMBRES DE LOS INVESTIGADORES.	Contribución, impuesto, rentas ó derechos.	Pendientes de realización en el mes anterior.	Impuestas en el presente.	TOTAL.	Realizadas en este mes.	Pendientes de realización para el siguiente	RESPONSABILIDADES IMPUESTAS.											
							Con la conformidad del contribuyente.	Sin ella.	TOTAL.	Existentes para el mes siguiente.								
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ESTADO demostrativo de las penalidades impuestas a ocultadores y las hechas efectivas de la parte que a los Investigadores co

dicho mes, conforme a lo dispuesto en el reglamento de 30 de Enero

de la provincia de
ADMINISTRACION DE HACIENDA

Mes de de 19
SECCION DE INVESTIGACION

— 38 —

— 35 —

Modelo núm. 3.

núm. 3.

— 39 —

— 34 —

SECCION DE INVESTIGACION.
Mes de de 19

ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la provincia de

defraudadores de las contribuciones, rentas y derechos del Estado, de rresponde, y de las cantidades á los mismos satisfechas en dicho mes.

ESTADO demostrativo de los expedientes de ocultación instruidos en de 1900.

NOMBRES DE LOS INVESTIGADORES.	Contribución, impuesto, renta ó derecho.	Existentes en el mes anterior.	Incoados en este mes.	TOTAL.	PARTICIPACION DE LOS INVESTIGADORES.				
					Parte correspondiente á los Investigadores pendiente de pago en el mes anterior.	Parte que les corresponden en el actual por las responsabilidades impuestas.	TOTAL.	Pagado en este mes.	Pendiente de pago para el siguiente mes.
1	2	3	4	5					

de 19 de 19

Conforme:
El Administrador de Hacienda,

El Jefe de la Sección,